



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021-00068-00
Auto No. 987*

Pasa a despacho el presente asunto con solicitud de adición al auto de pruebas incoada por quien representa los intereses del extremo demandante, sobre el particular habrá de señalarse lo siguiente:

Revisado el encuadernamiento encuentra el despacho que efectivamente la parte actora al momento de descorrer el traslado frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva petitionó que dicho extremo procesal (demandado) allegara los registros civiles de nacimiento de los testigos LUZ MARLENE CORREA BEDOYA y GIOVANNY BATISTA CORREA BEDOYA a efectos de acreditar el grado de parentesco con GUILLERMO ESTEBAN CORREA BEDOYA (accionado), pedimento que al ser oportuno y procedente se DISPONE:

Al tenor de lo establecido en el artículo 287 del C.G.P. se adiciona el auto No. 943 adiado septiembre 20 de 2022 al siguiente tenor:

Imponer como cargar procesal al extremo demandado que con antelación a la audiencia a realizarse el 11 de octubre del año en curso allegue con destino al presente asunto copia de los registros civiles de nacimiento de los testigos LUZ MARLENE CORREA BEDOYA y GIOVANNY BATISTA CORREA BEDOYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8e0fbd0fd42a81d865e5a615a34c8d82bdf7170ffdef80ea1c05eacbed0fa6**

Documento generado en 26/09/2022 04:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>